



ISAAC MITA ALANOCA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE GERIATRIA EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Los Congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, Abg. ISAAC MITA ALANOCA, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c); 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DISPONE LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE GERIATRIA EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA

El Congreso de la República:

Ha dado la siguiente Ley;

Artículo 1°. - Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto, disponer la construcción e implementación del Hospital Regional de Geriatría en el Departamento de Tacna, para garantizar la atención integral, especializada y humanizada de las personas adultas mayores de la Macrorregión del Sur del País.

Artículo 2°. – Creación del Hospital Regional de Geriatría de Tacna.

Crease el Hospital Regional de Geriatría de Tacna, como establecimiento de salud de alta complejidad especializada en la atención de los adultos mayores, dependiente del Ministerio de Salud, en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna.

Artículo 3°. Finalidad del Hospital.

El Hospital de Geriatría de Tacna tiene como finalidad:

- a. Brindar atención medica integral a personas adultas mayores.



- b. Desarrollar programas de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en enfermedades crónicas y degenerativas.
- c. Promover la investigación científica en geríatrica especializada.
- d. Capacitar al personal de salud en atención geriátrica especializada.
- e. Implementar servicios de telemedicina para la atención de zonas rurales.

Artículo 4°. - Financiamiento

El financiamiento para la construcción, equipamiento e implementación del Hospital Regional de Geriatría de Tacna, se realizará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Distrital de Pocollay y otras fuentes de financiamiento que se gestionen a través de la cooperación técnica nacional e internacional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5°. - Ejecución y supervisión

El Ministerio de Salud, en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay, será responsable de la planificación, ejecución, supervisión y puesta en funcionamiento del Hospital Regional de Geriatría de Tacna.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Primera. - El Ministerio de Salud incluirá la priorización del Hospital Regional de Geriatría de Tacna dentro del Plan Nacional de Infraestructura Hospitalaria y del Plan Multianual de Inversiones del Sector Salud.

Segunda. – Después de aprobada la presente norma el ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios contados a partir de su publicación.

Lima, octubre del 2025.



ISAAC MITA ALANOCA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 15:25:12-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2025 14:01:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2025 15:25:15-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2025 15:25:25-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2025 16:21:56-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:35:07-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 15:31:07-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Antecedentes

Manrique de Lara. G (1992)¹; director del Instituto de Gerontología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, dice; ***Los adultos mayores, componentes de un grupo minoritario, no han sido mayormente considerados dentro de esas prioridades. Es evidente que las mayores posibilidades para la supervivencia, y el cuidado de la salud la tienen los ancianos del estrato social alto o medio alto con mayor poder económico. En los sectores populares en cambio, la pobreza margina a los mayores de una atención de primera categoría.***

Teniendo en cuenta la situación de la población adulta mayor y como referencias de una serie de estudios con respecto a la realidad de los adultos mayores es que con fecha del 09 de octubre del 2025, con Ley N° 32466, Ley que declara de necesidad e interés nacional la implementación y mejoramiento de los establecimientos y servicios de salud en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, san Martín, Tacna y Tumbes, en su artículo único literal q) se incorpora el Hospital regional de Geriátrica en la provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

Conforme al Informe Técnico N° 02- junio 2025², publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), describe que la población adulta a nivel nacional es de 14.3% y la tasa de dependencia de la población de 60 años a más es del 23% para el 2025. Así mismo, estimo que, para el primer trimestre del 2025, el 45.1% de los hogares del país contaban con al menos una persona de 60 años a más.

¹ MANRIQUE DE LARA G. Situación del adulto mayor en el Perú. Rev Méd Hered [Internet]. 17 de septiembre de 2013 [citado 23 de octubre de 2025];3(3). Disponible en: <https://revistas.upch.edu.pe/index.php/RMH/article/view/377>

² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8291353/6915012-situacion-de-la-poblacion-adulta-mayor-enero-febrero-marzo-2025.pdf?v=1751299291>

Asimismo, en el numeral 6.2 sobre búsqueda de atención en salud describe que; para el primer trimestre del 2025 el 37.8% de la población adulta mayor con algún problema de salud crónico busco atención médica, conforme al cuadro adjunto:

Cuadro N° 02 Perú: Población adulta mayor con algún problema de salud crónico, que busco atención, según área de residencia
Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2024 y 2025
(Porcentaje)

Área de residencia	Enero-Febrero-Marzo		Variación 2025/2024 (Puntos porcentuales)
	2024	2025 P/	
Total	36,1	37,8	1,7
Lima Metropolitana 1/	37,1	38,9	1,8
Resto Urbano 2/	36,8	38,8	2,0
Área Rural	33,0	34,0	1,0

1/ Lima Metropolitana incluye la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Excluye Lima Metropolitana.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).

Se puede evidenciar de la situación de los adultos mayores que demandan servicios de salud, en el país. La población adulta mayor con algún problema de salud que busco atención en un establecimiento fue del 37.5%, del cual el 14.1% acudió a establecimientos del Ministerio de Salud, el 9.5% busco atención en establecimientos del seguro social de salud (EsSalud), el 7.9% recurrieron a farmacias o boticas y el 5.2% fue a consultorio particular.

En dicho estudio, también se identificó las enfermedades que presentan los adultos mayores como la obesidad, diabetes mellitus y/o hipertensión, siendo en las zonas urbanas de mayor prevalencia (62.3%) en comparación a las zonas rurales (42.0%) y el 42.1% padeció de alguna discapacidad. Si vemos el entorno socioeconómico, la incidencia de la pobreza ascendió al 22.1% de la población adulta mayor en la zona urbana y del 34.0% en el área rural.

En la actualidad, el Departamento de Tacna, Arequipa, Moquegua y Puno carecen de un hospital geriátrico especializado que brinde atención integral a las personas adultas mayores, incluyendo servicios de medicina interna geriátrica, rehabilitación, salud mental, nutrición, y cuidados paliativos.

Ante la escasez de infraestructura hospitalaria especializada en Geriátrica, se sumó al déficit de recursos humanos especialistas, en el País existe un promedio de 150 médicos geriátricos certificados para atender a una población de aproximadamente 4

millones de adultos mayores, al existir una infraestructura moderna y equipada sería un incentivo para ofertar programas de residentado médico en esta especialidad.

Esta situación viene generando un déficit en la atención oportuna y especializada de este grupo poblacional. Por ello, se propone la creación, construcción e implementación del **Hospital Regional de Geriátría de Tacna**, como establecimiento de salud de referencia macrorregional, destinado a la atención integral de adultos mayores del sur del país (Tacna, Moquegua, Puno y Arequipa), bajo la rectoría del Ministerio de Salud y en coordinación con el Gobierno Regional de Tacna.

1.2 Análisis del Marco Normativo.

En nuestra Constitución Política del Perú se garantiza sus derechos fundamentales comprendidas en el artículo 2°, numeral 2, prescribiendo la igualdad ante la ley, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)³.

Conforme a la **Ley N° 30490**⁴, Ley de la Persona Adulta mayor y su Reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP**, en su artículo 5 norma los derechos de las personas adultas mayores dejando en claro que los **"el adulto mayor es titular y sujeto de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú (...)"** y en su artículo 9 sobre los deberes del Estado establece asegura que los tres niveles de gobierno deben implementar los mecanismo necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios.

Con **Resolución Ministerial N°789-2023-MINSA**⁵, de fecha 18 de agosto del 2023, se aprueba la **NTS N°207-MINSA/DGIESP-2023**, denominada **"NORMA TECNICA DE SALUD PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE SALUD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"**, en el numeral en el numeral 5.2 establece que: **"La RIS red de salud provee servicios de salud mediante prestaciones de salud comprendidas en la cartera de servicios de salud individual de salud pública,**

³ <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

⁴ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2041837/ds_024_2021_mimp.pdf?v=1627401992

⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5026077/4557563-rm-n-789-2023-minsa.pdf?v=1707854608>

bajo los principios de integralidad, complementariedad, corresponsabilidad, eficiencia, calidad y continuidad del cuidado integral de salud de las PAM". Es decir, que el MINSA garantiza el cuidado de la salud de la Persona Adulta Mayor (PAM).

II. PROBLEMA IDENTIFICADO

El problema identificado es que no existe en la zona de estudio un hospital regional especializado en Geriatría, que puedan atender la demanda creciente de servicios especializados en Geriatría, ya que en la actualidad vienen siendo atendidos en condiciones precarias, sin espacios, ni equipamiento y pero aun de profesionales especializados en Geriatría.

III. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

Las instituciones involucradas son:

- ✓ El Ministerio de Salud (MINSA), como ente rector responsable de las políticas públicas en salud, emite las normas sanitarias para preservar y recuperar la salud de la población y sus recomendaciones deben ser cumplidas por las instancias regionales y locales, de conformidad a sus competencias normadas en la Constitución y las Leyes.
- ✓ El Gobierno Regional de Tacna dentro de una de sus finalidades es promover la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades. Dentro de las competencias compartidas establecidas en la Constitución del Perú y la Ley de bases de la Descentralización es la Salud Pública.

IV. PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa es que se apruebe la **LEY QUE DISPONE LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE GERIATRIA EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA**, que permita ampliar la cobertura de atenciones a las personas adulta mayor de la zona sur del país.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa, no vulnera el marco legal vigente y muy por el contrario lo que busca es garantizar que la población adulta mayor de la zona sur del país y de la región de Tacna tenga acceso a servicios de salud especializada en Geriatria.

VI. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no irrogará gastos al erario nacional, ya que la construcción, equipamiento e implementación del Hospital regional de Geriatria se realizará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, del Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Distrital de Pocolay y otras fuentes de financiamiento.

Por el contrario, generara beneficios a favor de la población adulta mayor de la zona sur del país, al garantizar ser vicios de salud especializada en Geriatria.

VII. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

6.1 ACUERDO NACIONAL⁶:

Objetivo de Desarrollo Sostenible:

SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.

(e) promoverá hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados;

6.2 ADENDA LEGISLATIVA 2024 2025⁷

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

POLITICA DE ESTADO: 13 ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Tema: 53. Sobre la infraestructura de salud.

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/>

⁷ <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2024/Noviembre/02/RLC-006-2024-2025-CR.pdf>